

Edicto No. SG - 1/60-2021RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente **No. 212-19RPN**, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 750 - 21 RPN

Panamá, 14 de mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución **DNP No. D-558-20RPN de veintinueve (29) de noviembre 2020**, contra el agente económico **GRUAS OT**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General



Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>Uno</u> (1) de <u>fulio</u> de dos mil <u>Veinh uno</u> (2021), a las <u>diez de la mañana</u> (10:00111), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General